

**ASOCIACION ALIANZA SINERTIC  
DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

A los Señores  
**Miembros de la Asamblea General de Asociados**  
**ASOCIACION ALIANZA SINERTEC**  
NIT. 830.502.773-0

**Opinión**

He auditado los estados financieros de la Asociación, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 3 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para microempresas contenidas en el decreto 2706 de 2012.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2021, fueron auditados por mí y en opinión del 16 de marzo de 2022, emití una opinión sin salvedades.

**Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

**Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 3 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento,

revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalúe la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comuníquese con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el

alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que durante el año 2022, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Asociados y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Asociación ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

### **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Asociación, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico

normativo aplicable al Grupo N° 3, que corresponde a la NIIF para las microempresas, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

#### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de asociados y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

#### **Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

**Párrafo de énfasis**

Los estados financieros han sido preparados asumiendo que la Asociación continuará como negocio en marcha



**ALVARO OQUENDO ARANA**

**Revisor Fiscal**

TP 51144-T

A nombre de:

**CIFRAS & GESTION CONSULTORIA EMPRESARIAL LTDA.**

NIT. 900.235.760-3

Tarjeta de Registro 1407 de la Junta Central de Contadores

Bogotá, D.C., marzo 14 de 2023.

Señores:

**Miembros de la Asamblea General de Asociados**  
**ASOCIACION ALIANZA SINERTEC**  
NIT. 830.502.773-0

Ciudad

## **INFORME SOBRE LAS OPERACIONES DEL AÑO 2022**

En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 209 del Código de Comercio, y normas legales complementarias, nos place presentar el informe sobre las operaciones de la Asociación Alianza SinerTic realizadas durante el año 2022.

Con este informe, se pretende dar a conocer a la Asamblea algunos puntos y cifras de importancia relativa que se registraron a lo largo del año 2022 y que de alguna manera afectaron de forma positiva el patrimonio de la Asociación.

Dentro de estos aspectos tenemos:

### **□ ACTOS DE LOS ADMINISTRADORES**

Los actos de los administradores de la Asociación se ajustaron a los estatutos y a los lineamientos impartidos por la Junta Directiva y Asamblea.

No se tuvo conocimiento ni se evidenció sobre actividades en beneficio de los administradores o personal directivo que fueran en contravía de los intereses de la Asociación.

El año 2022 contó con el siguiente personal administrativo:

- Un Presidente y Representante Legal Principal Ángela Rubiela García Moreno, contratada bajo la modalidad de contrato de trabajo a término indefinido.

- Una asistente contable, señora Blanca Clavijo, contratada por medio de prestación de servicios.

#### □ **CORRESPONDENCIA Y LIBROS**

La correspondencia se lleva y conserva en debida forma, al igual que los comprobantes de las cuentas. En cuanto a los libros oficiales de contabilidad, estos se resguardan en forma impresa y PDF y se actualizan a diciembre 31 una vez sean aprobados los Estados Financieros por la Asamblea General de Asociados con el fin de que se puedan realizar los ajustes propuestos.

Es de aclarar que con la expedición del Decreto-Ley antitrámites 019 de 2012 artículos 173 al 175, los libros oficiales de contabilidad pueden ser llevados de forma electrónica en archivos que garanticen la inalterabilidad, la integridad, conservación y seguridad de la información, sin embargo, se sugirió la impresión de los libros contables en las hojas que se tenían destinadas para tal fin y que fueron registradas en la Cámara de Comercio, una vez terminadas, se implementaría lo indicado en el Decreto 019.

#### □ **CONTROL INTERNO**

Teniendo en cuenta que el Control Interno nos permite obtener beneficios al generar mayores utilidades y ahorros en la administración y operación del negocio, en el desarrollo de nuestra auditoria a lo largo del año se dieron a conocer las observaciones encaminadas a su fortalecimiento y se realizaron algunas recomendaciones, las cuales fueron acatadas por la administración.

#### □ **CONCORDANCIA DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE GESTION**

El informe de gestión por el año 2022 preparado por la administración de la Asociación se realiza para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integrante de los estados financieros examinados.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la ley 222 de 1995, mi trabajo como revisor fiscal se limita a constatar que la información financiera que contiene el citado informe, concuerda con la de los estados financieros correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 2022, y no incluye la revisión de información distinta a la contenida en los registros contables de la Asociación.

#### **□ APORTES PARA SEGURIDAD SOCIAL**

Durante el año 2022 se liquidaron correctamente y se cancelaron de forma oportuna los aportes integrales a la seguridad social y aportes parafiscales a cargo de la Asociación.

De otra parte, se contrató la asesoría para la elaboración del plan anual de seguridad y salud en el trabajo dando cumplimiento a la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017, que regula el decreto 1072 de 2015, en todo lo relativo con los componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales SG-SST. De igual forma, se estableció la política de seguridad de la información y protección de datos.

#### **□ LEGALIDAD DEL SOFTWARE**

El software contable Novasoft y de administración de las actividades utilizado por la Asociación está debidamente legalizado dando cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, de acuerdo a lo previsto en el Art. 47 de la ley 222 de 1995.

#### **□ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES E INFORMES A ENTIDADES DE CONTROL.**

- Las 12 declaraciones de Retención en la Fuente fueron presentadas y canceladas de forma oportuna,
- El Impuesto sobre las Ventas fue presentado de forma cuatrimestral.

- El Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año 2022 se presentó en febrero 23 de 2023, y las declaraciones de retenciones de ICA se presentaron y pagaron de forma oportuna.
- La declaración de renta fue presentada el 28 de abril de la cual no generó impuesto a cargo por el beneficio de pertenecer al Régimen Tributario Especial.
- Se continuó con la presentación oportuna de la información exógena a la DIAN y a la Tesorería Distrital.

El 30 de marzo de 2022, fue presentado el informe a la DIAN referente a la solicitud para continuar en el Régimen Tributario Especial, el cual, hasta la fecha, no ha sido objetado, ni tengo conocimiento de haber una respuesta adversa a los objetivos de la Asociación como Entidad Sin Ánimo de Lucro. De igual forma se registraron los Estados Financieros, informe de Gestión y presupuesto del año 2022 en la Alcaldía Mayor de Bogotá como entidad de vigilancia de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

#### □ **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA**

De acuerdo a lo indicado en ley 1314 de julio de 2009 a la Asociación Alianza SinerTic, debe aplicar las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) por ser una persona Jurídica obligada a llevar contabilidad y debe ubicarse dentro del grupo 3 y su contabilidad se ajusta a lo estipulado en el decreto 2706 de 2012 el cual regula el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.

#### □ **SITUACION FINANCIERA**

- Los ingresos por cuotas de sostenimiento tuvieron un incremento del 18.69% con respecto al año 2021, por nuevas afiliaciones se generó el ingreso de tres compañías \* MS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S., \*INVERSIONES GUTIERREZ GARCIA Y CIA S EN C y SCIOTEC S A S.
- Los gastos operacionales de administración tuvieron un incremento neto del 81.46% generados principalmente por la asesoría en el

sistema de seguridad y salud en el trabajo y política de protección de datos.

- Los activos totales presentaron un incremento neto del 10.47% generado principalmente por las cuotas de sostenimiento pendientes de cobro donde algunas fueron canceladas a inicios del presente año.

#### **INDICADORES FINANCIEROS**

<b>ASOCIACION ALIANZA SINERTIC NIT 830.502.773-0 INDICADORES FINANCIEROS</b>	<b>ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2022</b>
Capital de Trabajo	49.879.552,00
Liquidez - Razón Corriente	5,70
Endeudamiento con terceros	15,69%
Concentración Deuda Corto Plazo	100%
Apalancamiento Total	18,61%
Margen Ebitda	40,56%

#### **□ SITUACION JURIDICA**

Al cierre del periodo fiscal objeto de evaluación, no se tiene conocimiento de situaciones que puedan poner en riesgo el patrimonio de la entidad, por demandas o reclamaciones en su contra.

Con relación a la reforma tributaria ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, fue modificado el artículo 364-5 del Estatuto Tributario que amplía el plazo para la actualización del informe anual del RTE.

Cordialmente,



**ALVARO OQUENDO ARANA**

Revisor Fiscal

T.P. 51144-T

A nombre de:

**CIFRAS & GESTION CONSULTORIA EMPRESARIAL LTDA.**

NIT. 900.235.760-3

Tarjeta de Registro 1407 de la Junta Central de Contadores

Bogotá, D.C., marzo 14 de 2023.